



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 94-2020

Demandante: HEITON LUIS GUARDIOLA PADILLA Y OTROS.

Demandado: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA AGOSTO 16 DE 2022

Habiéndose presentado por las parte demandante coadyuvancia de la solicitud de terminación del proceso presentada en fecha anterior por la parte demandada, avizora el juzgado que en el presente asunto la litis se encuentra terminada toda vez que no se profirió mandamiento ejecutivo decisión que fue confirmada por el tribunal, no habiendo el demandante solicitado continuar con el proceso verbal, se dice lo anterior porque dentro del termino de ley no hizo uso de tal derecho, entonces al estar el proceso terminado no procede declaración de terminación como pretenden las partes, de ahí que la transacción servirá en oportunidades posteriores para que el demudado la haga valer si se desconoce por el demándate lo acordado.

Por todo lo anterior, al no existir proceso que dar por terminado no se accede a dicha terminación.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

1.- No dar por terminado el presente proceso por transacción por encontrarse terminado. Por causas anteriores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez,

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA**

NOTIFICACION POR ESTADO No. 137

HOY 17 DE AGOSTO DE 2022

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO**

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61a908210567c1d7806b6646d35235b7348663fa8359cdd303b5e92ac73dba56**

Documento generado en 16/08/2022 02:12:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>